



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1159/12

Fontana, 20 de Diciembre de 2.012

FECHA	NO. A
SALIDA	
21 DIC 2012	11 H ₂
N° 261-12	EE: C.M.

VISTO:

La Actuación Simple N° 362/12 de fecha 20 de diciembre de 2.012 S/ Dra. Gilda Rolón, Secretaria del Concejo Municipal, solicita Autorización, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Secretaria del Concejo comunica que por error involuntario se ha prorrogado la vigencia del Programa de Ayuda Municipal (PAM), (establecido mediante Ordenanza N° 779/06 y prorrogado anualmente hasta la fecha) mediante Resolución N° 54/12, de fecha 13 de Diciembre de 2.012 cuando correspondía hacerlo por ordenanza.

Que por ello y a fin de enmendar el error mencionado, solicita autorización al Cuerpo de Concejales para dejar sin efecto la Resolución N° 54/12 y se proceda a emitir el instrumento legal que corresponde.

Que el tema ha sido debidamente analizado y Aprobado por unanimidad en Sesión N° 39/12 de fecha 20 de diciembre de 2.012, según consta en Acta N° 39/12.-.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO de la A/S N° 362/12 de fecha 20 de diciembre de 2.012 S/ Dra. Gilda Rolón, Secretaria del Concejo Municipal, solicita Autorización.

ARTÍCULO 2º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 54/12 de fecha 13 de diciembre de 2.012.-

ARTICULO 3º) PRORROGAR el Programa de Ayuda Municipal (PAM) desde el día 1º de Enero del año 2.013 hasta el día 31 de Diciembre de 2.013 inclusive, en las mismas formas y condiciones establecidas actualmente.

ARTICULO 4º) REFERENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]